

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142021000036**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **7 de Enero del 2022**

Solicitante: **Jorge Robertt Rodríguez Hernández**

En atención a su solicitud de información de fecha **15 de diciembre del 2021**, la cual dice textualmente: **“Se solicita la siguiente información:**

- 1. Formatos y/o formularios impresos o electrónicos generados para recibir, atender y dar seguimiento quejas, denuncias o peticiones planteadas por personas usuarias de los servicios de transporte público o privado en todas sus modalidades o clasificaciones por irregularidades en la prestación del servicio.**
- 2. Formatos y/o formularios impresos o electrónicos generados para recibir y atender quejas o denuncias tanto de usuarios como de prestadores de los servicios de transporte público o privado en contra de los servidores públicos por actos de maltrato, conductas irregulares o por faltas al Código de Ética, a los Manuales Administrativos o de Procedimientos o Reglamentos aplicables a los servicios y funciones que realiza ésta autoridad.**
- 3. Formatos y/o formularios impresos o electrónicos generados a disposición de por cualquier persona que, afectada por actos o resoluciones administrativas de ésta autoridad, quiera interponer el Recurso de Inconformidad.**
- 4. Materiales y folletos impresos o electrónicos para informar a usuarios, prestadores y conductores de los servicios de transporte público o privado sobre servicios, tramites, derechos y obligaciones y en temas de movilidad.**

5. **Presentaciones o manuales para la capacitación a usuarios, prestadores y conductores de los servicios de transporte público o privado en temas de movilidad.**
6. **Manuales Administrativos y/o de Procedimientos emitidos por ésta autoridad.**
7. **Código de Ética emitido o aplicable a los servidores públicos adscritos a ésta autoridad.**
8. **Convenios o acuerdos de colaboración o concertación, en materia de vialidad, transporte y movilidad, celebrados con otras dependencias como DIF, Defensoría Pública, Ministerio Público, etc., o con otros niveles de gobierno como Federación, Alcaldías, o Municipios u otras entidades federativas, así como con instituciones privadas, instituciones académicas y organizaciones civiles.**

**Dicha información se solicita tanto en su versión de datos abiertos y/o formato abierto, en modalidad electrónica.” (sic)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por el Departamento de Servicios Jurídicos, la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos, la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social y la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la

notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

## **RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En relación a lo planteado en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, se informa que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en materia de transporte Público o Privado únicamente tiene a su cargo el Transporte adaptado para personas con discapacidad, el cual es un servicio personalizado donde el usuario solicitante tramita dicho servicio vía telefónica, brindándole en ese momento la agenda generada para recibir el servicio, por lo que en ese sentido ésta Institución no cuenta con los formatos, formularios, materiales, folletos, presentaciones o manuales expuestos en los puntos ya mencionados; ya que si algún usuario del Transporte adaptado para personas con discapacidad, presenta alguna observación sobre el servicio que se le otorgó, puede acudir directamente a las oficinas de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación de ésta Secretaría, ubicadas en la calle Agustín Melgar número 3703, colonia Nombre de Dios, Chihuahua, Chihuahua o bien comunicarse al teléfono 614 429 33 00, ext. 17920.

Por lo que respecta al punto 6, a continuación se proporciona el enlace digital, del cual se desprende la información relativa al Manual Administrativo de ésta dependencia.

<http://201.131.19.14/transparencia/registro/administrativo/ManualdeOrganizacionSDS2021.pdf>

En relación al Manual de Procedimientos se informa que el mismo se encuentra en revisión, lo anterior pues se está en espera de la publicación de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría, así como de las nuevas adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

En cuanto al punto 7, a continuación se proporciona el enlace digital, del cual se desprende la información relativa al Código de Ética aplicable a los servidores públicos adscritos a la Institución.

[http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/codigo\\_etica\\_poderejecutivo.pdf](http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/codigo_etica_poderejecutivo.pdf)

Por último y por lo que respecta al punto 8, se informa que la Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común, no cuenta con registros de convenios o acuerdos celebrados en materia de vialidad, transporte y movilidad con dependencia alguna.